



Anexo VIII

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2015069466 01/06/2015 17:24

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN		
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (ALTA DIRECCIÓN)	Tipo Persona Jurídica
SOCIEDAD QUE OTORGA EL SISTEMA		
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	DERECHOS DE VOTO 6.305.238.012
REPRESENTANTE DE LA PERSONA OBLIGADA A ESTA COMUNICACIÓN		
DNI/NIF/OTROS	APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL ARMENGOL CALVO, DOMINGO	
TIPO DE COMUNICACIÓN		
<input checked="" type="radio"/> Primera comunicación del sistema retributivo <input type="radio"/> Liquidación de sistema retributivo ya comunicado		
<input type="radio"/> Modificación del sistema retributivo ya comunicado <input type="radio"/> Otras causas:		
TIPO DE SISTEMA RETRIBUTIVO		
Indíquese si el sistema retributivo conlleva la entrega de acciones de la sociedad en la que la persona obligada a esta comunicación ejerce su cargo o de derechos de opción sobre éstas:		
<input checked="" type="radio"/> SI. Cumplimentese tanto la información requerida en esta hoja como la hoja complementaria		
<input type="radio"/> NO. Cumplimentese solo la información requerida en esta hoja		
DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA RETRIBUTIVO OBJETO DE ESTA COMUNICACIÓN:		
(En todo caso, se facilitará información adecuada sobre la fecha de inicio u otorgamiento y liquidación del sistema, los términos y condiciones para que el beneficiario del sistema retributivo que se comunica o sea acreedor o participe final en el mismo y el porcentaje de su participación en el conjunto o total de dicho sistema)		
DENOMINACIÓN: SISTEMA DE RETRIBUCIÓN VARIABLE CON ENTREGA DE ACCIONES.		
DESCRIPCIÓN: VER ANEXO ADJUNTO		



Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR
CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO
DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

ARMENGOL CALVO, DOMINGO

En MADRID a 29 de mayo de 2015



Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE UN SISTEMA RETRIBUTIVO QUE CONLLEVE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN LA QUE LA PERSONA OBLIGADA EJERZA SU CARGO O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE DICHAS ACCIONES

NATURALEZA, TIPO Y CLASE DE LOS VALORES - ACCIONES O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS - A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Acciones de la Sociedad	<input checked="" type="radio"/> Con voto <input type="radio"/> Sin voto	OTROS valores cuyo ejercicio da acceso o está vinculado a acciones de la Sociedad	<input type="radio"/> Warrant <input type="radio"/> Valores convertibles/canjeables <input type="radio"/> Opciones <input type="radio"/> Otros
-------------------------	---	---	---

1. Descripción (Clase/Tipo de Acciones o Naturaleza/Tipos de los Otros Valores y régimen de transmisión establecido para los valores a entregar:

ACCIONES ORDINARIAS DE BBVA

CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS ESTABLECIDAS EN SU CASO, PARA RECIBIR DE LAS ACCIONES O DE DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE ÉSTAS

Precio a pagar por el beneficiario del sistema retributivo por las acciones o derechos de opción sobre estas a recibir:

Determinado Importe:
 Por determinar

Precio de mercado o valor estimado (a la fecha) de las acciones o derechos de opción sobre éstas a recibir por el beneficiario del sistema retributivo:

Determinado
 Por determinar 3. Descripción:

VALOR DE MERCADO DE LAS ACCIONES DE BBVA EN LA FECHA DE SU ENTREGA (VER ANEXO)

Plazo para la entrega de las acciones o de derechos de opción sobre éstas al beneficiario del sistema retributivo

Cierto Condicionado

4. Descripción plazo

VER ANEXO EXPLICATIVO ADJUNTO

5. Descripción de las financiaciones para la adquisición de las opciones concedidas por la entidad emisora, así como, en su caso, cualquier garantía o cobertura a favor del tenedor de las opciones que eventualmente le hubiera sido otorgada por esa entidad en relación con el ejercicio o cancelación de esas opciones (conforme al artículo 31.3 g) del RD 1362/2007) :

--



Anexo VIII

MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SISTEMAS RETRIBUTIVOS OTORGADOS POR UN EMISOR CUYAS ACCIONES ESTÉN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UN MERCADO REGULADO DOMICILIADO EN LA UNIÓN EUROPEA, A SUS ADMINISTRADORES O A SUS DIRECTIVOS

NÚMERO DE DERECHOS DE VOTO O DERECHOS DE OPCIÓN SOBRE LOS MISMOS A ENTREGAR O YA ENTREGADAS POR LA SOCIEDAD AL BENEFICIARIO DEL SISTEMA

Cuando su número está determinado				Cuando su número está por determinar					
Tipo de Valor	Número de derechos de Voto	% derechos de Voto	Marcar lo que proceda	Tipo de Valor	Nº Estimado Máximo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	Nº Estimado Mínimo de derechos de Voto con los datos disponibles a la fecha	% derechos de Voto	
			A Entregar	ACCIONES DE BBVA					

Apellidos y nombre de la persona que firma esta comunicación:

ARMENGOL CALVO, DOMINGO

En MADRID a 29 de mayo de 2015

ANEXO EXPLICATIVO

SISTEMA DE RETRIBUCION VARIABLE CON ENTREGA DE ACCIONES PARA LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN

En el marco de lo establecido en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. (en adelante "BBVA" o el "Banco"), aprobada por la Junta General de Accionistas del Banco de 13 de marzo de 2015 en el punto 7 de su Orden del Día, que fue comunicada a la CNMV mediante el correspondiente hecho relevante en esa misma fecha, así como con la Política Retributiva del Colectivo Identificado de BBVA aprobada por el Consejo de Administración en su sesión de 3 de febrero de 2015, el Consejo de Administración, en su sesión de 28 de mayo de 2015, ha aprobado el sistema de liquidación y pago de la Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2015 aplicable al colectivo de empleados cuyas actividades profesionales indiquen de manera significativa en el perfil de riesgo del Grupo o ejercen funciones de control, incluyendo a los consejeros ejecutivos y miembros de la alta dirección (en adelante, el "Colectivo Identificado"), en los siguientes términos y condiciones:

La retribución variable anual de los miembros del Colectivo Identificado, se basa en un único incentivo que se otorga de forma anual, calculado sobre la base de unos indicadores de evaluación anual, financieros y no financieros, en función de las correspondientes escalas de consecución, y según la ponderación atribuida a cada indicador (en adelante "la Retribución Variable Anual").

El sistema de liquidación y pago de la Retribución Variable Anual para el ejercicio 2015 (en adelante, el "Sistema de Liquidación y Pago" o el "Sistema"), de acuerdo con la Política Retributiva del Colectivo Identificado de BBVA, tendrá para los miembros de la alta dirección las siguientes reglas:

1. Límite de la Retribución Variable Anual:

El componente variable de la remuneración no podrá ser superior al 200% del componente fijo de su remuneración total, de conformidad con lo acordado por la Junta General.

Para implementar la limitación anterior, en el caso de que la Retribución Variable Anual de algún miembro del Colectivo Identificado exceda el importe máximo, dicha cantidad le será minorada hasta situarse en el límite correspondiente, con independencia de posibles reducciones posteriores que pudieran producirse con arreglo a las reglas del Sistema de Liquidación y Pago de la Retribución Variable Anual.

2. Estructura de la Retribución Variable Anual:

La Retribución Variable Anual será satisfecha a cada beneficiario por partes iguales en efectivo y en acciones de BBVA.

A los efectos anteriores, para la determinación del número de acciones a entregar como parte de la Retribución Variable Anual, se tomará como referencia el precio medio de cierre de la acción de BBVA correspondiente a las sesiones bursátiles

comprendidas entre el 15 de diciembre de 2015 y el 15 de enero de 2016 (ambos inclusive).

3. Reglas de diferimiento de la Retribución Variable Anual:

La Retribución Variable Anual correspondiente a 2015 se satisfará, en su caso, de acuerdo con el siguiente calendario:

- El 50%, tanto de la parte en efectivo como de la parte en acciones, se abonará durante el primer trimestre del ejercicio 2016; y
- El restante 50%, tanto de la parte en efectivo como de la parte en acciones, se abonará durante el primer trimestre del ejercicio 2019.

4. Indicadores de evaluación plurianual:

El devengo y pago de la cantidad diferida de la Retribución Variable Anual conforme a las reglas anteriores, tanto en efectivo como en acciones, quedará sometido al cumplimiento de unos indicadores plurianuales relacionados con la evolución de la acción y las métricas fundamentales de control y gestión de los riesgos del Grupo, referidas a su solvencia, liquidez y rentabilidad, que serán calculados a lo largo del período de los tres años de diferimiento (en adelante los "Indicadores de Evaluación Plurianual").

El grado de cumplimiento de estos Indicadores, en función de la aplicación de sus correspondientes escalas de consecución asociadas, determinará la cuantía en la que, en su caso, corresponderá reducir la cantidad diferida de la Retribución Variable Anual, tanto en efectivo como en acciones, pudiendo ésta incluso llegar a ser cero, sin que en ningún supuesto puedan servir para incrementar dicha retribución diferida.

Los Indicadores de Evaluación Plurianual para la Retribución Variable Anual correspondiente a 2015 de los miembros del Colectivo Identificado serán los siguientes:

Indicador	Ponderación
TSR relativo	10%
ROE	10%
Patrimonio Económico / CER	30%
Coste de Riesgo	20%
Loan to Stable Customer Deposit Ratio	30%

Las escalas de consecución asociadas a cada uno de estos indicadores serán sometidas a la aprobación del Consejo de Administración, una vez haya sido determinada la Retribución Variable Anual correspondiente a 2015.

5. Reglas de actualización de la Retribución Variable Anual diferida:

La Retribución Variable Anual correspondiente al ejercicio 2015 que haya quedado diferida y sujeta a los Indicadores de Evaluación Plurianual de acuerdo con el sistema señalado en los apartados anteriores que finalmente se abone,

será objeto de actualización en los términos establecidos por el Consejo de Administración.

Dicha actualización será satisfecha en efectivo en el momento de pago y entrega de la Retribución Variable Anual diferida, aunque sujeta, en todo caso, a las mismas condiciones que las establecidas para el pago de la Retribución Variable Anual diferida a la que correspondan.

6. Régimen de indisponibilidad de las acciones:

Las acciones que se entreguen como resultado de la liquidación de la Retribución Variable Anual a los miembros del Colectivo Identificado, tanto el porcentaje inicial como las acciones diferidas y sujetas a los Indicadores de Evaluación Plurianual, conforme a las reglas señaladas anteriormente, serán indisponibles durante el periodo de seis meses inmediatos a su entrega.

No obstante, se permitirá la venta por parte del beneficiario del número de acciones que sea necesario para el pago de los impuestos que se deriven de la entrega de las acciones.

7. Prohibición de coberturas sobre las acciones:

No se podrán realizar operaciones de cobertura de ningún tipo sobre las acciones de la Retribución Variable Anual, tanto del porcentaje inicial como de las acciones diferidas y sujetas a los indicadores de Evaluación Plurianual pendientes de entrega.

8. Supuestos que puedan impedir o limitar el pago de la Retribución Variable Anual:

La Retribución Variable Anual que de acuerdo con las reglas anteriores se encuentre diferida y sujeta a los Indicadores de Evaluación Plurianual podrá verse reducida o no pagada cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias con anterioridad a la fecha de abono ("clausulas malus"):

- i. Que el beneficiario no hubiese generado el derecho a la Retribución Variable Anual de un ejercicio como consecuencia del efecto en los resultados del ejercicio de operaciones contabilizadas en ejercicios anteriores en los que sí generó el derecho al cobro de la Retribución Variable Anual;
- ii. En caso de que haya sido sancionado por un incumplimiento grave del código de conducta y demás normativa interna, en particular la relativa a riesgos, que le resulte de aplicación.

En caso de extinción de la relación contractual, sólo se mantendrá el derecho de cobro de las cantidades diferidas en los mismos términos que si hubiese permanecido en activo en los supuestos de jubilación, prejubilación, despido improcedente, declaración de incapacidad laboral permanente en todos sus grados o fallecimiento; y en el caso de extinción por mutuo acuerdo, donde se estará a lo pactado por las partes.

Además, si en un ejercicio el Grupo BBVA obtuviese resultados financieros negativos (presentase pérdidas), sin considerar los resultados singulares, los beneficiarios no recibirán la Retribución Variable Anual que corresponda al ejercicio al que se refieran las pérdidas, ni las cantidades diferidas que

correspondiese abonarles en el ejercicio en el que se aprueben las cuentas anuales que reflejen dichos resultados negativos.

En todo caso la retribución variable se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación del Grupo BBVA en su conjunto y si se justifica en función de los resultados de la entidad.

9. Supuestos especiales de liquidación de la Retribución Variable Anual diferida:

Si se produce algún evento, circunstancia u operación societaria en BBVA que en opinión del Consejo pudiera afectar de manera significativa al cobro de la parte diferida de la Retribución Variable Anual correspondiente a 2015, éste podrá alterar las reglas de liquidación y el calendario de pago previsto.

En el supuesto de que se produzca una toma o cambio de control en BBVA como consecuencia de una OPA, se procederá a liquidar anticipadamente la parte de la Retribución Variable Anual diferida y pendiente de abono en acciones, recibiendo los beneficiarios en lugar de las acciones su equivalente en metálico por referencia al precio ofrecido en la citada oferta pública.

A los efectos de esta Comunicación, los beneficiarios del Sistema y sus datos son:

Nombre y apellidos

D^a Donna Lee De Angelis
D. Eduardo Arbizu Lostao
D. Juan Asúa Madariaga
D. Domingo Armengol Calvo
D. Javier Escobedo
D. Ricardo Forcano García
D. Ricardo Gómez Barredo
D. Mark Richard Jamison
D. Ricardo Enrique Moreno García
D. Teppo Tapio Paavola
D^a Cristina De Parias Halcón
D. Eduardo Osuna Osuna
D. David Puente Vicente
D. Vicente Rodero Rodero
D. Francisco Javier Rodríguez Soler
D. Jaime Sáenz de Tejada Pulido
D. Rafael Salinas Martínez de Lecea
D. José Luis De los Santos Tejero